Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3602-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-09-2024

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, ALTA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Alta Verapaz y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1277	309 DIDEDUC DE QUETZALTENANGO	059-2024	106	PLANI-QUET-147-2024
	316 DIDEDUC DE ALTA VERAPAZ	108-2024	83	UPLAN-151-2024 UPLAN-152-2024
	326 DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	139-2024	99	MODI/POA No. 091-2024 MODI/POA No. 092-2024
		150-2024	108	MODI/POA No. 101-2024 MODI/POA No. 102-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, donde la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente; solicita ampliación presupuestaria, que si afecta las metas físicas del subproducto, indicando que es necesario contar con los recursos presupuestarios en otras ubicaciones geográficas para financiar el pago de Servicios Funerarios para beneficiar a padres de familia de los estudiantes de los centros educativos oficiales; para lo cual las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango y Alta Verapaz, ceden los recursos financieros, en donde indican que se trasladan los recursos financieros a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según en Providencias Nos. DAFI-DT-1048-2024 y DAFI-DT-1049-2024, por lo que ambas si modifican las metas físicas de los subproductos, e informan que, no afectan las metas físicas del producto. Dichas gestiones, sí generan movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los subproductos; como se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1277; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-700-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1277** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones no generarán el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, por corresponder al Programa 5 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (PRG. 11, 12, 13 Y 14) en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1277**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Alta Verapaz, Guatemala Occidente y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

FCR/JDCV/RMI/FRCR/FASO/HESE/dpzm